



JOSEP V. GARCÍA RAFFI¹

Grup ELCIS-Universitat de València - *Josep.Garcia-Raffi@uv.es*

Artículo recibido: 06/07/2014 - aceptado: 03/11/2014

EL PLURILINGÜISMO Y LA EDUCACIÓN VALENCIANA²

RESUMEN:

Este informe ofrece una visión sincrónica de la situación lingüística educativa valenciana. Históricamente el territorio valenciano ha sido geográficamente bilingüe (catalán/aragonés-español) desde su fundación en el siglo XIII. Los cambios políticos que ha sufrido, han supuesto transformaciones sociolingüísticas importantes que han ocasionado que una de las dos lenguas, el catalán, haya pasado y pase por situaciones de minorización. La educación se enfrenta en estos momentos con el reto de progresar con la lengua autóctona dentro del marco plurilingüe que ofrece la Europa de hoy, donde el inglés se está convirtiendo también en lengua vehicular en la enseñanza.

PALABRAS CLAVE: Plurilingüismo, educación, lengua minorizada, política lingüística, valenciano/catalán.

ABSTRACT:

This paper offers a synchronic review of the educational linguistic situation in the Valencian Community. This community has been geographically bilingual (Catalan/Aragonese-Spanish) since its foundation in the thirteenth century. Political changes occurred throughout its history have brought about significant sociolinguistic transformations. These have made it possible for one of the two languages, Catalan, to have gone, in the past, and to go, in the present, through moments of minorization. At present education

¹ (València, 1961) es doctor en Filología y profesor de la Facultat de Magisteri (UV). Sus campos de investigación son la didáctica de la lengua y la literatura (con publicaciones en revistas especializadas como *Lenguaje y textos*), la educación literaria en contextos multiculturales y multilingües (con intervenciones en diversos congresos), la sociolingüística y la cultura del País de Gales, las relaciones entre literatura y periodismo y la literatura catalana contemporánea. Ha estudiado sobre todo la literatura catalana del exilio republicano y la obra de Lluís Ferran de Pol, sobre quien ha publicado numerosos trabajos y editado algunos de sus textos inéditos.

² Este trabajo se incluye en el proyecto UV-INV-PRECOMP13-115502 de la Universitat de València.

in this community faces the challenge to make progress with the native language within the multilingual framework offered by Europe, where English is rapidly becoming the vehicular language in teaching.

KEY WORDS: Multilingualism, Education, Minorized language, Language policy Valencian/Catalan

1. NOTAS DE LA SITUACIÓN LINGÜÍSTICA VALENCIANA Y DE UN ESTADO PLURILINGÜE

1.1. *Un conflicto lingüístico y un proceso de substitución lingüística*

En la actualidad, y dentro de la sociedad de la comunicación y la Europa plurilingüe que vivimos, los valencianos deberían ser capaces no sólo de participar en situaciones comunicativas en cualquiera de las dos lenguas oficiales (el catalán/valenciano³ y el español) que coexisten en su territorio, sino también de tener facilidad para hacerlo en otra lengua europea. Sin embargo, es cierto que tan sólo una parte de la población puede hacerlo, lo que origina problemas de igualdad. Los catalanohablantes son los únicos que se pueden declarar por lo mínimo bilingües, por su conocimiento también del español, y, por tanto, una parte de la sociedad valenciana se mantiene en un monolingüismo en español por lo que respecta a una de las lenguas oficiales del país donde viven.

Desde una perspectiva de sociolingüística histórica ya en el siglo XVI la nobleza valenciana comenzó un proceso de bilingüización social que afectó también la cultura y los usos administrativos y eclesiásticos. En el siglo XVIII los decretos de Nueva Planta a partir de la conquista borbónica (después de la Guerra de Sucesión, 1707-1714) supusieron una importante y constante castellanización de la educación, la justicia y la administración. Esta tendencia continuará durante los siglos XIX y XX por la actitud diglósica de la burguesía, ayudada por las diferentes corrientes migratorias de castellanohablantes en el territorio valenciano y las dictaduras de Primo de Rivera y el general Franco y los importantes cambios de comunicación de los *media*. Esta situación (una castellanización dinámica socialmente expansiva y descendente) ha erosionado profundamente el valenciano que está en un proceso de minorización. Según los datos de la *Enciclopèdia de la Llengua Catalana* (2007 172), los catalanohablantes del territorio valenciano representan el 32,5% del total, cosa que indica que uno de cada tres habitantes es bilingüe. El resto de la población, así como la sociedad valenciana en general,

³ En este informe utilizamos la denominación de valenciano y catalán de manera sinonímica, teniendo en cuenta que decir valenciano es decir el catalán hablado en el País Valenciano. La denominación valenciano es la usada popularmente por la población y por el sistema educativo en general (a excepción de las universidades que usan habitualmente la denominación de catalán).

se incluyen dentro de lo que los sociolingüistas denominan diglosia: la situación que se da cuando hay dos lenguas en contacto y sólo una de ella se percibe como de prestigio (la que se utiliza en situaciones comunicativas y textos formales); la otra lengua, pues, se percibe como de prestigio bajo y se asocia con la lengua coloquial y diversos prejuicios, entre ellos el de ser una lengua relegada al ámbito familiar o incluso «de pueblo» (Suay y Sanginés 2010).

El valenciano es un dialecto del catalán en su variante occidental. El catalán es una lengua románica resultante de la evolución local del latín, que se habla en Cataluña, las Islas Baleares, gran parte del Antiguo Reino de Valencia, el Principado de Andorra, el Rosellón francés y la ciudad de L'Alguer en Cerdeña (Italia). La extensión total del territorio donde se habla el catalán es de unos 60.000 kilómetros cuadrados; el número de hablantes es de unos nueve millones, frente a los más de 11 millones de personas que lo entienden. El catalán presenta grandes semejanzas con las lenguas vecinas de la comunidad románica, especialmente con el español, el francés y el portugués, pero con tendencias originales e independientes. Diatópicamente se ha dividido en dos grandes dialectos: oriental (català septentrional, central, balear y alguerés) y occidental (català nord-occidental y valencià). Aunque su descripción lingüística ofrece una importante tendencia unitarista

la historia social más reciente [...] está llena de planteamientos disgregadores. Si se argumenta que cualquier definición satisfactoria de una comunidad lingüística ha de superar las consideraciones estrictamente lingüísticas y debe abordar aspectos de carácter sociológico (y psicológico), inmediatamente aparecerán preocupantes interrogantes que se abren cuando se pretende delimitar el colectivo catalanohablante (Pradilla 87).

1.2. *España como estado plurilingüe: el marco legal*

La constitución española de 1978 reconoce la pluralidad nacional y lingüística y la oficialidad del español en todo el territorio así como el resto de las lenguas españolas que se hablan en las diferentes comunidades autónomas: el vasco en Euzkadi y Navarra, el catalán (con sus diferentes nombres administrativos o políticos), en Cataluña, País Valenciano, Islas Baleares y una zona de Aragón fronteriza con Cataluña y el gallego en Galicia. Este nuevo estatus lingüístico legal, que venía a reconocer la Península Ibérica como un espacio plurilingüe (López 13), abrió consecuentemente el establecimiento de las diferentes legalidades territoriales que se derivaban de los estatutos de autonomía y de las leyes de política lingüística que redactaron los gobiernos autónomos de los diferentes territorios con lengua diferente del español. Además, en España (donde hay 17 comunidades autónomas), hay otras lenguas con menor reconocimiento por su situación minoritaria respecto al catalán,

español, gallego y vasco: el bable (o asturiano), el aranés y el aragonés. Sin embargo la Constitución española no nombra ninguna lengua excepto el castellano

que posee la categoría de lengua de estado [...] Esta realidad legislativa se encuentra en la base de unas opciones autonómicas que han realizado una apuesta por un modelo a caballo entre los principios de *territorialidad* (paridad del catalán en las comunicaciones institucionalizada) y de *personalidad* (derecho de los usuarios a ser atendidos en la lengua que deseen) (Pradilla 97).

Por tanto, sólo ofrece la cooficialidad, no define el territorio donde se habla y no hay ninguna referencia clara a la política lingüística que debe llevarse a cabo. En cambio más de un 30% del total de la población española habita en territorios con doble oficialidad lingüística, donde la catalanohablante es la más numerosa. Nos encontramos paradójicamente que esta constitución y las diferentes leyes que la han desarrollado continuamente no reconocen con la misma importancia esta realidad multilingüe (Boix-Fuster 2008, Turell 2007). Además, las diferentes normativas lingüísticas del gobierno central y de los diferentes gobiernos autonómicos entran en colisión más de una vez lo que origina recursos y contrarrecursos que a veces llegan hasta el Tribunal Constitucional. Es el ejemplo de la nueva ley de educación del gobierno de España, la LOMCE, que está recurrida ante el Tribunal Constitucional por la Generalitat de Cataluña.

1.3. *La situación legal y sociolingüística del valenciano: entre el conflicto y la normalización lingüísticas*

El catalán posee una situación legal diferente en los territorios o países donde se habla, porque son comunidades administrativas diferentes. Además desde el principio se instauró un problema terminológico en la política y los medios de comunicación cuando se hacía referencia tanto al español como al resto de las lenguas de España: lengua nacional, regional, autonómica... Después de la aprobación de la Constitución española, el marco legislativo más importante para una comunidad autónoma es el estatuto de autonomía. El de la Comunidad Autónoma Valenciana, aprobado en 1982, dice que:

- Los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma son el valenciano y el castellano.
- La Generalitat Valenciana garantizará el uso normal y oficial de las 2 lenguas y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento.
- Se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano (DOCV, núm. 74 de 15.07.1982).

En este estatuto se delimitan los territorios de predominio lingüístico del valenciano y del castellano en la comunidad autónoma, ya que históricamente el País Valenciano es geográficamente bilingüe: la zona costera, más habitada, habla catalán mayoritariamente y en la del interior, al poniente (La Hoya de Buñol, Los Serranos, El Alto Palancia...), el castellano es predominante. Esta distribución proviene, en parte, de la repoblación cristiana de catalanes y aragoneses en el siglo XIII y después de los diferentes cambios poblacionales producidos por anexiones territoriales de Castilla (comarcas de la Plana de Utiel y Requena y el Alto Vinalopó), expulsiones religiosas como la de los moriscos, repoblaciones murcianas (Vinalopó Mitjà, Bajo Segura en los siglos XVIII-XIX), etc. Esta delimitación que certificó el estatuto fue básica para el desarrollo ulterior de las diferentes políticas lingüísticas. Por ejemplo, en la educación se estableció la posibilidad de exención del estudio de la lengua catalana en aquellos territorios que han sido históricamente castellanohablantes, decisión que siempre toman los servicios administrativos de la Conselleria d'Educació y que crean alteraciones importantes en el currículum de un alumno que la haya conseguido, porque puede llegar a la universidad sin conocimiento reglado de la lengua autóctona o querer acceder a la función pública valenciana (puestos para los cuales se necesita un nivel mínimo de catalán) sin ningún tipo de formación en esta lengua. Esta exención a la asignatura de valenciano, en secundaria, según datos del curso 2005/06, se concede a un 28,66% del alumnado en Alacant, un 21,73% en València y un 8,67% en Castelló (Sindicat de Treballadors de l'Ensenyament del País Valencià, STEPV 2011).

El tercer marco legislativo que afecta a la política lingüística del territorio valenciano es la LUEV (4/1983 de 23 de noviembre), Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, que en su artículo 18.19 hace referencia a la obligación de la enseñanza del valenciano y los niveles de competencia que deben adquirirse:

El valenciano y el castellano son lenguas obligatorias en los planes de enseñanza de los niveles no universitarios [...]. En los territorios de predominio lingüístico castellano, la incorporación del valenciano se llevará a cabo de manera progresiva. Además, los alumnos deberán estar capacitados para utilizar, oralmente y por escrito, el valenciano en igualdad con el castellano (Ley 4/1983 DOCV nº 133 de 01.12.1983).

En esta ley se vuelve a reconocer el derecho de exención de la enseñanza del valenciano en los territorios de predominio lingüístico castellano, además del alumnado que justifique una residencia temporal en la comunidad. Por el contrario en los territorios valencianohablantes, los alumnos tienen la obligación de recibir la enseñanza en valenciano y en castellano. Es una ley basada en la cooficialidad del catalán (diferente a las leyes aprobadas en otros territorios catalanohablantes como Cataluña y las Islas Baleares donde el catalán tiene una situación legal de mayor presencia y normalización) en la educación y en la administración y alguna referencia a

los medios de comunicación. Sobre la LUEV se ha ejercido toda clase de críticas por su falta de desarrollo pero hay acuerdo que fue un paso importante para organizar una planificación lingüística e intentar poner las bases que pararan la substitución lingüística del valenciano, por ejemplo, ayudó a rehacer la interrupción de la transmisión familiar del valenciano: abuelos valencianohablantes que recuperan con sus nietos a través de la actividad escolar la lengua que negaron a sus hijos (Montoya 4). En 1990 se publicó también el Pla Triennal per a la Promoció de l'Ús del Valencià a la Comunitat Valenciana. Fue una propuesta de acción normalizadora que fue más intencional que efectiva en el aumento del uso social de la lengua.

La situación lingüística de la Comunidad Valenciana ofrece además una particularidad calificada de entre todos los procesos de normalización de las lenguas cooficiales en España como «quizá el más conflictivo» (Bierbach, 2000, p. 20). Los cambios políticos que comportaron el final de la Dictadura franquista y la iniciación del sistema democrático hizo que el valenciano (variante dialectal del catalán, como es definido siempre por la comunidad científica internacional) fuera centro de diversos conflictos políticos porque había dos concepciones de la autonomía y de los derechos lingüísticos. Ya a finales del franquismo los anhelos de libertad y de democracia habían estado unidos a la reivindicación de conseguir una autonomía política, una normalidad de uso de la lengua autóctona y la incorporación de ésta al sistema educativo. Y esto creó enseguida un conflicto con los sectores sociales y políticos más conservadores y contrarios a la autonomía política y más reacios a la normalización lingüística del valenciano.

En este conflicto sobre la lengua se fue más lejos de lo que suponía la normalización, porque también afectó el nombre que la designaba y la normativa. La palabra valenciano o lengua valenciana tiene una tradición onomástica desde hace siglos como lengua hablada en el Antiguo Reino de Valencia. Esta denominación no había supuesto un secesionismo lingüístico respecto al catalán. Sin embargo, en el siglo XX y, especialmente al final de la Dictadura franquista, esta denominación particularista ligada a la normal diferencia dialectal y a la conciencia sociolingüística del valencianohablante fue convertida por algunos sectores sociales y políticos en un argumento secesionista y ha servido para enfrentar a una parte de la sociedad valenciana contra la universidad y la educación en general y los diferentes sectores culturales, partidarios de la unidad de la lengua catalana más allá de este particularismo onomástico. Es lo que se ha llamado una «modalidad lingüística como prenda política» (Bierbach 20). Esta polémica dura ya más de treinta años y se basa fundamentalmente en las señas de identidad que incluyen también el nombre del territorio y los signos que lo representan, el nombre del idioma e incluso la ortografía y la gramática que se debe usar porque algunas personas claramente quieren que se separen del diasistema catalán. Sin embargo:

La qüestió fonamental que es dirimeix no és només [...] si el 'valencià' és o no 'català'. En realitat, allò que es discuteix és si la societat valenciana vol emprendre un procés de normalització lingüística i fer del català la llengua pública i l'eix de cohesió social. O bé si es prefereix mantenir com una 'senya d'identitat' que es reverencia en dates assenyalades com si fos una relíquia, mentre que el castellà és, de fet i de dret, l'única llengua que s'usa i es promou (Esteve, Teodoro 9).

En la actualidad se ha producido una institucionalización del nombre de valenciano y lengua valenciana que aparece como nombre mayoritario para denominar la lengua e incluso el Parlamento valenciano creó una autoridad normativa oficial paralela a la existente, ligada a la tradición unitarista catalana y de la universidades: la Acadèmia Valenciana de la Llengua (AVL). Este organismo aunque reconoce implícitamente la unidad de la lengua catalana y publicita una normativa próxima a la catalana, institucionaliza únicamente el nombre particularista y ha aceptado en su normativa y en su diccionario (oficiales para la Generalitat Valenciana) variedades y formas léxicas hasta hace poco no admitidas como normativas en el conjunto de la lengua catalana.

Este conflicto identitario valenciano tiene unos momentos más álgidos que otros, según los intereses políticos coyunturales, porque la cuestión del valenciano va ligada estrechamente al problema de la lengua común compartida en el dominio lingüístico catalán. Los partidos políticos conservadores o regionalistas han tenido una postura secesionista o, en algunos casos, claramente anticatalanista y con poco interés hacia la normalización lingüística del valenciano:

el acceso al Gobierno Valenciano del partido Popular en 1995 cerró una etapa de doce años (1983-1995) de gobierno del PSPV-PSOE caracterizada por una tímida intervención institucional y, a la vez, inauguró un nuevo ciclo que se podía catalogar como un caso de contraplanificación lingüística» (Pradilla 100).

Al otro lado del espectro político, los partidos de izquierda, los partidos valencianistas y nacionalistas y los sindicatos mayoritarios de trabajadores ofrecen una postura (con matices) unitarista de la lengua catalana y a favor (con también diferentes intensidades) de políticas lingüísticas normalizadoras del valenciano, a veces bien próxima a lo que se ha llamado «nacionalismo lingüístico» (Turell 27).

2. EL PLURILINGÜISMO EDUCATIVO VALENCIANO: DIACRONÍA Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

La situación del plurilingüismo en la Comunidad Valenciana viene enmarcada por el modelo administrativo de la educación y la política lingüística en esta

comunidad autónoma y las diferentes respuestas que genera, los avances teóricos sobre el plurilingüismo, el desarrollo cognitivo y el aprendizaje de las lenguas⁴. El plurilingüismo es descrito como las lenguas que usa un mismo individuo desde la L1 (lengua materna, nativa...) o L2 (segunda lengua) a las que va adquiriendo posteriormente: L3 o LE (lengua extranjera). Este conocimiento de varias lenguas supone una interacción real en su competencia comunicativa que incluye la competencia (parcial o total) lectora, hablar y escuchar, la comprensión de textos y la competencia plurilingüe y pluricultural. También el desarrollo de esta competencia lingüística supone el dominio de la lengua en múltiples contextos y el uso funcional mínimo de una lengua extranjera. Según Grosjean (1989), la persona plurilingüe posee un repertorio verbal constituido por diferentes variedades de dos o más lenguas que puede utilizar de manera funcional en sus actividades comunicativas (habilidades interlingüísticas o intralingüísticas), de adquirir e integrar conocimientos procedentes de diferentes campos del saber en cualquiera de las lenguas que conoce, de utilizar estrategias comunicativas específicamente bilingües, posee estrategias avanzadas de aprendizaje lingüístico, suele presentar actitudes favorables hacia otras lenguas y culturas y hacia los grupos sociales a los que corresponden, y puede experimentar experiencias interlingüísticas entre las lenguas que conoce tanto a nivel de competencia como de actuación.

La enseñanza del valenciano/catalán ha sido calificada como una historia de un deseo insatisfecho (Pellicer 2006), porque todos los intentos de recuperar el valenciano escolar han chocado con la oposición de un poder político que dificultaba su normalización, las leyes educativas centralistas españolas y la frustración creada cada vez que se intentaba organizar un ámbito de normalidad educativa y que las dictaduras correspondientes la cortaban de raíz. La más larga, la del General Franco. Los primeros intentos de enseñar valenciano después de la muerte del dictador (1975), datan de agosto de 1979 (todavía sin unas instituciones autonómicas consolidadas) con el decreto de bilingüismo. Antes, en 1978

se había puesto en marcha un Plan Experimental de enseñanza del valenciano en el que participaron 144 centros de EGB (Educación General Básica), 27 de BUP y 9 de Formación Profesional de primera grado; y gracias al cual recibieron enseñanza del valenciano un total de 24.592 alumnos (Carlos 26).

Pero es a partir de la aprobación de la LUEV en 1983 cuando se institucionaliza la enseñanza del valenciano y su uso como lengua vehicular en diferentes programas. Desde hace tres décadas se han intentado poner las bases de una recuperación

⁴ La comparación con las situaciones de plurilingüismo educativo de otras comunidades autóctonas españolas como el País Vasco, Catalunya, Galicia... o de otros países sería una tarea apasionante pero alejada del objetivo de este trabajo.

del valenciano en algunos ámbitos de uso. La educación, en todos sus niveles, fue desde el primer momento clave para empezar un proceso de normalización lingüística.

La Comunidad Valenciana tiene una variada legislación que afecta al uso y la enseñanza de las lenguas en la educación. Por una parte están todas aquellas leyes y decretos de ámbito estatal y después toda la normativa que genera la Conselleria d'Educació o la Generalitat Valenciana. En el Estado español se publicó (por no nombrar leyes educativas anteriores) la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE), donde se explica en el capítulo II, art. 17 el derecho y obligación de conocer la lengua castellana, y en el caso de que hubiere, la lengua cooficial. Además, la necesidad de adquirir, al menos, la competencia básica de una lengua extranjera que debe ser introducida en el primer ciclo (6-8 años) de la Educación Primaria. Además da la posibilidad administrativa de introducirla en el segundo ciclo de la Educación Infantil (3-6 años) e incluso también, una segunda lengua extranjera en la Educación Primaria (6-12 años). Los mismos objetivos se establecen para la Educación Secundaria Obligatoria (12-16 años). Posteriormente se publica el Real Decreto 1513/2006 de 7 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas en la Educación Primaria, acompañando a la LOE y definiendo la competencia en comunicación lingüística, así como estableciendo en el anexo III la posibilidad de retrasar la incorporación del castellano hasta el inicio del segundo ciclo de Educación Primaria (8 años) en los programas de inmersión o en otro tipo de programas; respetando siempre las horas señaladas para cada área en el conjunto de la etapa, los objetivos y los contenidos mínimos. La nueva ley de educación para todo el estado, la LOMCE, impulsada por el gobierno conservador del Partido Popular, fue aprobada en el Congreso de los Diputados el 10 de diciembre de 2013 sin consenso político. Está en fase de aplicación (pero aplazados algunos de sus términos) y entra en colisión, entre otros, con la gestión de la educación en las comunidades autónomas españolas y los objetivos lingüísticos de las comunidades autónomas bilingües (la conservación y normalización de las lenguas propias de cada territorio y los modelos de inmersión lingüística), lo que ha provocado ya el rechazo de la comunidad escolar y la interposición de diferentes recursos judiciales.

La Conselleria d'Educació, Ciència i Cultura de la Generalitat Valenciana en estas últimas décadas ha ido legislando sobre el plurilingüismo en la educación valenciana. A finales de los años 90 se publica un documento importante: es el Decreto 233/1997 de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Educación Infantil y Primaria donde se establecen tres programas de educación bilingüe que explicaremos más adelante: 1. Programa de Enseñanza en Valenciano (PEV). 2. Programa de Inmersión Lingüística (PIL) y 3. Programa

de Incorporación Progresiva (PIP). Un año más tarde, en 1998, aparece otra orden que intenta avanzar hacia el plurilingüismo: la del 30 de junio de 1998 por la que se establecen los requisitos básicos para aplicar en los centros educativos un programa de educación bilingüe. Estos programas se denominan bilingües enriquecidos debido a la incorporación temprana del inglés (o el francés), como lengua vehicular, desde primer ciclo de Educación Primaria (6-8 años).

Una década después publica el Decreto 111/2007 por el que se establece el currículo de la Educación Primaria donde se autoriza la implantación de programas plurilingües en los que se podrá impartir (a partir de la petición del centro) una parte de las áreas curriculares en inglés (lengua extranjera). Después llegó la orden de 19 de mayo de 2009, por la que se establece la organización, la estructura y el funcionamiento de un programa experimental plurilingüe que tiene como objeto que el alumno adquiera el dominio simultáneo del valenciano, castellano e inglés. Finalmente publica un decreto, 127/2012 del 3 de agosto, que regula el plurilingüismo en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Valenciana. Posteriormente la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüística, ha determinado los centros docentes que forman parte de la Red de Centros Docentes plurilingües en la Comunidad Valenciana, así como la organización, la estructura y el funcionamiento de los programas plurilingües para el curso 2013-2014 desde el segundo ciclo de la Educación Infantil (8-10 años).

Por tanto, y tratando de resumir, los programas de educación bilingüe en el sistema educativo valenciano desde los años noventa del siglo pasado hasta el 2013 son: PEV (Programa de Enseñanza en Valenciano), PIL (Programa de Inmersión Lingüística en Valenciano), PIP (Programa de Incorporación Progresiva) y PEBE (Programa de Educación Bilingüe Enriquecido).

2.1. *PEV: Programa de Enseñanza en Valenciano*

Este programa está preparado para un alumno mayoritariamente valencianohablante donde el catalán es la principal lengua de instrucción y tiene la consideración de lengua propia de los alumnos. El español es incorporado progresivamente y adquiere una cantidad de horas parecidas a las del catalán. Posteriormente se incorpora la lengua extranjera.

Tabla 1
PEV: PROGRAMA DE ENSEÑANZA EN VALENCIANO

	1er Ciclo	2º Ciclo	3er Ciclo
Catalán	4 horas y 13 horas en área no lingüística	3 horas y 12,5 horas en áreas no lingüísticas	3 horas y 10,5 horas en áreas no lingüísticas
Español	4 horas	3 horas y 1,5 horas en áreas no lingüística	3 horas y 2 horas en áreas no lingüísticas
Inglés (lengua extranjera)	1,5 horas	2,5 horas	4 horas

2.2. PIL: Programa de Inmersión Lingüística en Valenciano

Este programa que sólo existe en la Educación Primaria está diseñado para el alumno mayoritariamente castellanohablante que tiene una actitud sociolingüística positiva hacia la lengua catalana y su uso escolar como lengua vehicular. Fundamentalmente se usa en centros de mayoría castellanohablante en zonas oficialmente catalanófonas. La escolarización temprana en esta lengua consigue que adquiera rápidamente una competencia lingüística que de otra manera no se conseguiría. El castellano es incluido como asignatura en el primer ciclo de primaria, aunque hasta hace poco se podía retrasar hasta el segundo ciclo (8-10 años). Se busca un aprendizaje basado en una comprensión y expresión eficaces para aumentar la corrección y el dominio del valenciano hacia el final de la etapa de primaria (10-12 años) y, así, en la secundaria obligatoria (12-16 años) se le puede incluir en un programa PEV.

Tabla 2
PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN VALENCIANO

Opción A	1er Ciclo	2º Ciclo	3er Ciclo
Catalán	4 horas y a) 16 horas en áreas no lingüísticas (1º) o b) 14 horas áreas no lingüísticas (2º)	3 horas y 9,5 horas en áreas no lingüísticas	3 horas y 8,5 horas en áreas no lingüísticas
Español	3 horas	3 horas y 4,5 horas en áreas no lingüísticas	3 horas y 4 horas en áreas no lingüísticas
Inglés (lengua extranjera)	1,5 horas	2,5 horas	4 horas

Opción B	1er Ciclo	2º Ciclo	3er Ciclo
Catalán	5 horas y 16 horas en áreas no lingüísticas	3 horas y 8 horas en áreas no lingüísticas	3 horas y 7 horas en áreas no lingüísticas
Español		4 horas y 5 horas en áreas no lingüísticas	4 horas y 4,5 horas en áreas no lingüísticas
Inglés (lengua extranjera)	1,5 horas	2,5 horas	4 horas

Este programa, aunque con los nuevos cambios legislativos ha desaparecido, todavía es posible aplicarlo en el curso 2014-2015 porque se tiene en cuenta en las instrucciones de la administración para el ciclo de Primaria como una especie de variedad o diseño particular del nuevo PPEV que describiremos más adelante.

2.3. PIP: Programa de Incorporación Progresiva

Este programa tiene el castellano como lengua prioritaria en la enseñanza y la aplicarán los centros de mayoría castellanohablante que aunque se encuentren en una zona de predominio lingüístico valenciano no aplican ni el PIL ni el PEV. Para que el alumno tenga una competencia básica en catalán, recibe como mínimo el área de Conocimiento del Medio (donde se incluyen contenidos históricos, sociales y naturales) en valenciano a partir de tercero de primaria. En la enseñanza secundaria el PIP implica que a parte de la asignatura de valenciano, el estudiante reciba dos asignaturas como mínimo en esta lengua.

Tabla 3
PIP: PROGRAMA DE INCORPORACIÓN PROGRESIVA

	1er Ciclo	2º Ciclo	3er Ciclo
Catalán	4 horas 3 horas de Conocimiento del Medio	3 horas 4 horas de Conocimiento del Medio 1,5 horas de área no lingüística	3 horas 4 horas de Conocimiento del Medio 2 horas de área no lingüística
Español	4 horas de lectoescritura y 10 en horas de área no lingüística	3 horas y 8,5 horas en áreas no lingüística	3 horas y 6,5 horas en áreas no lingüísticas
Inglés (lengua extranjera)	1,5 horas	2,5 horas	4 horas

2.4. *PEBE: Programa de Educación Bilingüe Enriquecido*

Fue un intento de programa trilingüe porque incorporaba la lengua extranjera como lengua vehicular. Así, las dos lenguas oficiales en el territorio valenciano junto a la lengua extranjera serían lenguas vehiculares y, por tanto, formarían un programa plurilingüe, es decir, que a los tres programas ya establecidos se le añadía la introducción del inglés (u otra lengua extranjera) desde la primera escolarización:

Los centros educativos públicos o privados concertados, dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana pueden incorporar, desde el 1º ciclo de Educación Primaria, un programa de educación bilingüe enriquecido, integrando una lengua extranjera con carácter vehicular, en sus aprendizajes.

(Punto 1.1. del apartado 1º)

El programa se debía hacer de manera gradual, curso a curso, en los centros que obtuvieran dicha autorización hasta la finalización de las enseñanzas básicas. Consistía en adelantar la enseñanza de la lengua extranjera (LE) de los 8 años (3º de primaria 2º ciclo) a los 6 años en el primer ciclo de primaria.

2.5. *Los nuevos programas a partir del decreto de 2012: PPEC y PPEV*

Actualmente la administración educativa valenciana quiere superar el sistema anterior para generalizar, al menos, una lengua extranjera. Este programa viene regulado por el Decreto 127/2012 del 3 de agosto del Consell, por el que se organiza el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana. Se puso en marcha en el curso 2012-2013 dentro de un plan de acción plurilingüe y establece 2 programas lingüísticos que sustituirán los anteriores:

- PPEC (Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano)
- PPEV (Programa Plurilingüe de Enseñanza en Valenciano)

La primera cosa a destacar es la ausencia de cualquier programa de inmersión lingüística tan necesario para progresar en la normalización lingüística del valenciano. Los dos programas plurilingües quieren conseguir que los estudiantes valencianos tengan una competencia igual en las dos lenguas oficiales y el dominio funcional de una extranjera, en este caso del inglés (o el francés) que se utilizará como lengua vehicular en la explicación de contenidos del currículum. En el PPEC el aprendizaje de la lectura y la escritura se hará en primer lugar en castellano, para posteriormente introducir el valenciano. El aprendizaje formal del lenguaje escrito se introducirá a partir del primer nivel del primer ciclo de Educación Primaria (6-8 años). En el PPEV el aprendizaje de la escritura y la lectura se hará principalmente

en valenciano, pero de forma simultánea se deberá enseñar en castellano, intentando un tratamiento integral de las lenguas, además el Conocimiento del Medio se impartiría en catalán desde primero.

Los centros deben elaborar el Diseño Particular del Programa (DPP) que han decidido aplicar. El plan tiene que concretar los objetivos académicos para cada etapa de la educación obligatoria: infantil (3-6 años), primaria (6-12 años) y secundaria (12-16 años) en el programa elegido dentro del contexto particular. También diseña la proporción del uso de las lenguas vehiculares y establece el momento de la introducción a la lectoescriptura. Además se organiza un plan de actuación para atender al alumnado de nueva incorporación al sistema educativo para corregir las carencias en las lenguas oficiales. Además, el documento debe explicar el tratamiento y la incorporación de la lengua extranjera, que mayoritariamente es el inglés. Este diseño particular del programa en cada centro abre la posibilidad que se alteren los porcentajes de uso escolar del valenciano. Con la puesta en marcha de la LOMCE en el curso 2014-2015 un centro que se acoja al PPEV podría reducir las sesiones en valenciano solo a 14 —un 46% del total—, porque esta ley general del estado ha dividido entre ciencias sociales y naturales lo que antes era Conocimiento del Medio y ha incorporado la asignatura de Cultura del Pueblo Valenciano, materias que la Conselleria d'Educació permite que se realicen en castellano. Por el contrario, en escuelas e institutos con el programa plurilingüe en castellano, las sesiones en esta lengua podrían llegar a 18 —un 60% del total—. Y como ha sucedido otras veces los sindicatos educativos y la asociación Escola Valenciana acuden a la justicia interponiendo recursos ante los tribunales, lo que judicializa en exceso la situación escolar.

En la Educación Secundaria Obligatoria (12-16) y en el Bachillerato (16-18) los programas fundamentales han sido el PIP y el PEV y cambiarán como lo han hecho en Primaria. Sin embargo la realización de los programas es desigual porque el uso de la lengua vehicular depende de la competencia lingüística del profesor, y la falta de competencia lingüística en catalán de una parte del profesorado perjudica el uso de esta lengua en el aula. Los alumnos de secundaria tienen una lengua extranjera de estudio obligatorio: inglés o francés y de manera excepcional alemán o italiano. Además, es posible estudiar también uno de estos idiomas de forma optativa dentro del currículum. El intento de ofrecer el chino mandarín como una asignatura optativa en el curso 2010-2011 por parte de la Conselleria d'Educació acabó en los tribunales de justicia que finalmente anularon el convenio marco con una institución china y no llegó, por tanto, a implantarse. Como en Primaria, se ha introducido fundamentalmente el inglés como nueva lengua vehicular para enseñar una materia no lingüística en diversos centros.

Dejamos fuera de este informe la situación del plurilingüismo en las universidades valencianas que presentan una situación diversa y compleja. Hay que tener en cuenta para ello que sean universidades públicas (hay cinco) o privadas (dos), el territorio donde se ubican y lo que consignent sus estatutos respecto al valenciano. Las cinco universidades públicas tienen una posición común en defensa de la lengua catalana y se integran en la Xarxa Lluís Vives que incluye la mayoría de las universidades públicas y privadas del ámbito lingüístico catalán. La docencia universitaria valenciana en catalán aparece de manera irregular y el español es lengua mayoritaria de instrucción, y el inglés, desde hace unos años, es lengua de enseñanza vehicular en grupos de grados y postgrados que vienen en muchos casos catalogados lingüísticamente.

3. UN PROYECTO PLURILINGÜE Y LA RECUPERACIÓN DE UNA LENGUA MINORIZADA

La visión de la efectividad de los modelos bilingües que ha establecido tradicionalmente la educación valenciana han sido revisados por Vicent Pascual (2011) que afirma que sólo el PEV y el PIL han conseguido los objetivos curriculares de dominio de las dos lenguas oficiales mientras que el PIP descuida el valenciano y que además los alumnos (mayoritariamente castellanohablantes) que siguen este programa han conseguido rendimientos inferiores no sólo en valenciano sino también en el resto de las áreas curriculares. En esta misma opinión coincidía el comité de expertos de la Carta europea que avisó que el estado incumplía las obligaciones asumidas por él y afirmaba que «a excepció del model d'immersió lingüística [...] cap dels altres models arriba al nivell exigít pels compromisos específics contrets per Espanya» (Castellà 19) y considerando que los modelos bilingües con la lengua vehicular en catalán serían propios de niveles inferiores al escogido por el Estado Español. Y, por tanto, instaba a que se establecieran modelos educativos fundamentalmente en valenciano con una generalización de la inmersión lingüística.

Sin embargo el modelo plurilingüe actual que presenta la administración educativa valenciana pretende establecer un 33% funcional en todas las lenguas que usan en la educación valenciana. Pero en cambio la introducción fundamentalmente del inglés (mayoritaria como lengua extranjera) en la enseñanza como lengua vehicular necesita un esfuerzo muy importante de formación del profesorado, que no se está realizando. Hay un estancamiento de la enseñanza en la lengua propia porque no aumenta el número de alumnos que reciben la educación en los programas donde el valenciano es una lengua vehicular mayoritaria. Así lo hace el 35% en EI i EP, el 20,1% en ESO y Bachillerato. Esto es destacable porque significa que la administra-

ción educativa valenciana no asegura la continuidad de los programas de enseñanza en valenciano entre las diferentes etapas educativas y, por tanto, hay una fragmentación entre ellas. Además hay un desequilibrio en la aplicación según la zona, el territorio donde se aplica, la titularidad pública o privada de los centros (STEPV 2011).

El porqué de esta situación después de tantos años de intentar una educación bilingüe o plurilingüe (donde el catalán tenga un peso importante) hay que buscarlo en razones de política lingüística por parte de las administraciones valencianas de las dos últimas décadas que no han aumentado o incluso han entorpecido la posibilidad de estudiar en valenciano. Tampoco ha aumentado el interés por parte de los valencianos en estudiar en catalán porque no hay verdaderas campañas de normalización o promoción lingüísticas que vayan cambiando una idea de autoodio que tradicionalmente ha tenido un sector de la población valenciana. También hay que señalar la importante llegada de alumnos inmigrantes en las dos últimas décadas que se han encontrado con una sociedad que presentaba una desigualdad lingüística. Además debemos incidir que el sistema escolar valenciano presenta una desigualdad clara por lo que respecta al uso del catalán como lengua vehicular entre la escuela pública y la escuela privada concertada (centros que aunque son de titularidad privada —tienen propietario—, reciben una importante subvención de la administración y donde los padres también pagan diferentes cuotas). Mientras que un 93,09% de los alumnos matriculados en programas con uso importante del valenciano como lengua vehicular está en la educación pública, sólo un 6,32% lo hace en centros privados concertados y un 0,59 en centros privados (STEPV 2011). Las políticas educativas del actual gobierno de la Generalitat Valenciana no dejan de aumentar la concertación de la educación, lo que ha repercutido negativamente en el uso del catalán en el aula:

La actitud lingüística de la enseñanza concertada privada a favor del castellano ha determinado, de facto, un panorama en el que el valenciano parece tener espacio únicamente en la enseñanza pública. [...] No hace falta advertir que la potenciación de la enseñanza privada y la permisividad irresponsable a la hora de vigilar el cumplimiento de la legalidad constituyen dos apuestas de carácter ideológico que refuerzan el proyecto conservador» (Pradilla 109).

Además, si bien los primeros años de llegada de alumnado inmigrante se pusieron en marcha diferentes programas de atención lingüística (entre ellos, el programa de Compensatoria, gracias al cual los alumnos recibían un mínimo de 3 horas extra de catalán con la finalidad de llegar en 2 años al nivel exigido), desde hace 3 cursos dichos programas han desaparecido en la mayoría de los centros, así que no se contempla ningún tipo de inmersión en catalán para los alumnos procedentes de otros lugares. A todo esto hay que añadir, como han denunciado sindicatos de enseñanza y asociaciones de padres, que en el contexto de recesión económica que

vivimos desde hace más de cuatro años se han producido recortes en las partidas presupuestarias que afectaban directamente a la promoción, ayuda y asesoría didáctica del valenciano (STEPV 2011).

Ante los efectos que puede tener este decreto de plurilingüismo del gobierno valenciano, Escola Valenciana-Federació d'Associacions per la Llengua (FEV) que es una entidad cívica formada por veintinueve asociaciones culturales, educativas y defensa del valenciano y que tiene el apoyo de las universidades valencianas ha dejado oír su importante voz. El principal objetivo de la EV-FEV es la normalización lingüística en todos los ámbitos de uso de la lengua, con especial incidencia en el sistema educativo valenciano. A partir de la aprobación del Decreto del plurilingüismo de 2012 elaboraron diferentes documentos donde proponían el plurilingüismo aditivo.

La educación plurilingüe no cuestiona los principios didácticos y educativos valiosos que hay en el trasfondo de las reformas educativas recientes, como son la globalización, el constructivismo o el enfoque comunicativo en la enseñanza-aprendizaje de lenguas, entre otros, sino que lo que hace, principalmente, es enmarcar la intervención educativa en el aula en materia de lenguas en unos parámetros más amplios —políticos, organizativos y de gestión— que sitúan la educación lingüística en el centro del sistema educativo (Pascual 2006 19). Todas estas características, a pesar de las opiniones de personas monolingües que se pueden encontrar, no provocan a la persona bilingüe ninguna confusión mental ni mezcla indiscriminada de lenguas; más bien al contrario: si la experiencia bilingüe o plurilingüe ha sido gratificante y profunda, se puede esperar el dominio de dos o tres lenguas, un mayor desarrollo cognitivo, y una creatividad y flexibilidad cognitivo-lingüística superiores a las de la persona monolingüe (Pascual 2006 23). Las características anteriores que resultan determinantes para la planificación y la actuación educativa dentro del modelo de educación plurilingüe y pluricultural, han sido concretadas de manera operativa en el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas (2003), en su definición de competencia plurilingüe y pluricultural. Uno de los objetivos explícitos de los sistemas educativos dentro de este modelo, que es la competencia para comunicar lingüísticamente y para interactuar culturalmente, es que un actor social debe poseer, en grados distintos, el dominio de diversas lenguas y la experiencia de diversas culturas. Los sistemas educativos tienen que concienciar a todos los europeos de esta competencia plurilingüe y pluricultural, más o menos desarrollada según personas y contextos, de valorarla, de iniciarla durante los primeros aprendizajes y de continuarla y fomentarla a lo largo de la vida. Porque esta competencia plurilingüe y pluricultural constituye los cimientos de la comunicación en el espacio europeo, pero sobre todo el de la tolerancia lingüística, condición para el mantenimiento de la diversidad lingüística (Pascual 2006 23).

Vivir en catalán como lengua minorizada, en muchos territorios donde se habla, se hace cada vez más complejo en el mundo multicultural y multilingüe que vivimos. El catalanohablante ha adquirido, en muchos casos, una conciencia de dimisión y sumisión lingüística y de prejuicios hacia su lengua y sus hablantes que se va heredando y que se perpetúa ante la falta de una real normalización lingüística:

Le territoire valencien continue de s'inscrire dans une configuration diglossique fortement marquée par une prédominance du castillan. Le processus de «(re)valencianisation», souvent jugé insuffisant ou d'une lenteur excessive, a néanmoins permis d'obtenir un certain nombre de résultats tangibles. En moins de vingt ans, les Valenciens sont parvenus, non pas à une normalisation linguistique achevée, mais à une amélioration sensible de leurs compétences et à un usage croissant de la langue régionale (Martin 132-133).

Hay un peligro constante

que los catalanohablantes dejen de usar la lengua y, principalmente, dejen de transmitirla intergeneracionalmente. Este abandono es lo que ya ha ocurrido en las grandes ciudades valencianas, empezando por Alicante y Valencia y acabando en Castellón [...] En todas estas zonas las parejas lingüísticamente mixtas acaban eligiendo la lengua castellana en la relación con los hijos (Boix-Fuster 273).

El predominio del castellano en situaciones comunicativas es una tendencia estable que hace que el valenciano tenga una posición de inferioridad porque no llega al 40% en ningún ámbito de uso. Cualquier proyecto de planificación lingüística tiene dos vías básicas: la de la Administración (Pública) y sus medios de comunicación y la de la educación, la del sistema educativo general (desde la escuela infantil a la universidad). Y eso no sucede en la Comunidad Valenciana, entre otras cosas, porque hay una falta absoluta de medios de comunicación (escritos, audiovisuales) en valenciano. Un ejemplo clarividente es el de la radio y televisión públicas (RTVV) que fue cerrada en 2013 por el gobierno valenciano aduciendo razones económicas. Una radio y televisión públicas que, aunque no emitían totalmente en catalán, hacían posible una presencia significativa del valenciano en los *mass media*, más aún cuando este gobierno valenciano había cerrado anteriormente los repetidores de emisión (que eran de propiedad privada) que hacían posible ver y oír la radio y la televisión públicas de Cataluña que emiten íntegramente en catalán (TV3 y Catalunya Ràdio). Por tanto, las políticas lingüísticas de los gobiernos valencianos de estas dos últimas décadas sólo han apoyado la recuperación (y tímidamente) en la educación y débilmente en otras instituciones sociales. Y Caldas y Caldas (2002) muestra que la fuerza más poderosa para el desarrollo de una lengua en particular es la sociedad, luego la escuela y, por último, la familia. Es evidente que en una situación de minorización de un idioma en un país con un conflicto lingüístico como la Comunidad Valenciana

la administración ha de contribuir a que las comunicaciones institucionalizadas supongan una exposición a la lengua catalana de los sectores de la población alóctonos, de manera que este nuevo contexto facilite la adquisición de una competencia cuando menos referida a la recepción. La enseñanza, en cambio, debe ocuparse de la bilingüización efectiva de toda la población. El efecto combinado de ambas ha de proporcionar, en definitiva, la disponibilidad de unas funciones simbólicas de prestigio para la lengua (Pradilla 106)

Para concluir definitivamente en la situación actual y real de multilingüismo en Europa, con unos ciudadanos interesados y necesitados de adquirir lenguas para comunicarse internacionalmente, la sociedad valenciana tendría que corregir antes la desigualdad lingüística que vive y para ello que mejor que la organización de un buen sistema educativo plurilingüe donde la lengua propia de los valencianos sea vehicular en un porcentaje importante de la vida escolar. El ámbito educativo no es el único que garantiza la resistencia de una lengua minorizada en un proceso de substitución lingüística pero sí que es imprescindible su presencia y su eficacia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bierbach, C. (2000). «Cuatro idiomas para un Estado - ¿cuántos para una Región Autónoma? Observaciones acerca del debate sobre plurilingüismo y política lingüística en España». G. Bosson y F. Báez de Aguilar, eds., *Identidades lingüísticas en la España autonómica* (17-37). Madrid: Vervuet-Iberoamericana.
- Boix-Fuster, E. (2008). «25 años de la Constitución Española. Las ideologías lingüísticas en la configuración del Estado español». K. Süselbeck, Müselbeck y P. Masson, eds., *Lengua, Nación e Identidad. La regularización del plurilingüismo en España y América Latina* (271-301). Madrid: Iberoamericana-Vervuert Verlag.
- Caldas, S. J. y Caron-Caldas, S. (2002). «A sociolinguistic analysis of the language preferences of adolescent bilinguals: Shifting allegiances and developing identities». *Applied Linguistics*, 23(4), 490-514.
- Carlos Herrera, J. (2006). *Lenguas y normalización en España*. Madrid: Gredos.
- Castellà Surribas, S. J. (2006). *Cap a un estat plurilingüe. Una lectura en positiu de l'informe del Comitè d'Experts de la Carta europea de les llengües regionals o minoritàries, sobre el compliment per l'Estat Espanyol en relació a la llengua catalana*. [Barcelona]: Observatori de la llengua catalana.
- Comunidad Valenciana. *Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano* (1983). *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Edición en línea: http://www.docv.gva.es/datos/1983/12/01/pdf/1983_802514.pdf. [Consultado en abril de 2014]
- Esteve, A., Esteve, F. y Mercè, Teodoro (2005). *El nom, la unitat i la normalitat. Informe sobre el reconeixement del català com a llengua oficial i pròpia del País Valencià*. Barcelona: Observatori de la llengua catalana.
- Grosjean, F. (1989). «Neurolinguists, beware! The bilingual is not two monolinguals in one person». *Brain and Language*, 36, 3-15.
- López García, A. (2009). *La lengua común en la España plurilingüe*. Frankfurt am Main: Vervuert.
- Martin, F. (2002). «Pays Valencien: La revendication d'une "langue régionale"». H. Boyer y C. Lagarde, eds., *L'Espagne et ses langues. Un modèle écolinguistique?* (123-136). París: L'Harmattan.
- Montoya, B. (2008). «La transmissió familiar del valencià i la Llei d'Ús i Ensenyament». *Saó. Monogràfic*, 42, 4-5.
- Pascual, V. (2006). *El tractament de les llengües en un model d'educació plurilingüe per al sistema educatiu valencià*. València: Generalitat Valenciana.
- Pascual, V. (2011). *Un model d'educació plurilingüe i intercultural per al sistema educatiu valencià*. València: Escola Valenciana. Edición en línea: http://www.fev.org/lesclaus/Mo-del_escola_plurilingue.pdf [Consultado en abril de 2014]
- Pellicer Borràs, J. E. (2006). *Història d'un desig insatisfet. L'ensenyament del valencià fins a 1939*. Catarroja: Perifèric.

- Pradilla Carmona, M. À. (2007). «La comunidades catalanohablantes». M. T. Turell, eds., *El plurilingüismo en España* (81-132). Barcelona: Institut Interuniversitari de Lingüística Aplicada/Universitat Pompeu Fabra.
- Sindicat de Treballadors de l'Ensenyament del País Valencià (2011). *De l'entrebanc a la involució. Informe sobre l'ensenyament en valencià*. Edición en línea: www.intersindical.org/stepv/polival/informevalencia2011.pdf [Consultado en septiembre de 2014].
- Suay, F. y Sanginés, G. *Sortir de l'armari lingüístic*. Barcelona: Angle, 2010.
- Turell, M. T. (2007). «La composición plurilingüe de España: más allá de Babel». M. T. Turell, eds., *El plurilingüismo en España* (17-77). Barcelona: Institut Interuniversitari de Lingüística Aplicada/Universitat Pompeu Fabra.
- Vallverdú, Francesc, dir. (2007). *Enciclopèdia de la Llengua Catalana* (2007). Barcelona: Edicions 62.